

## RESOLUCIÓN

**(120 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

*“Por medio de la cual se efectúa una delegación en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera”*

La Directora General de la Unidad, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4172 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se estableció la estructura y organización de la misma.

Que en el artículo 8 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 1658 de 2016, se estableció la conformación del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, así:

1. Un delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá
2. El Director General de la Unidad
3. Un delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia
4. Dos (2) miembros independientes

Que así las cosas, la Directora General considera procedente delegar a la Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, para asistir a las sesiones del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en su representación, cuando por compromisos laborales o vacancias temporales no pueda asistir a dichas sesiones.

**RESOLUCIÓN No. 120**

**De 1/11/2023**

*“Por medio de la cual se efectúa una delegación a un servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, para asistir a las sesiones del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en representación de la Directora General, cuando por compromisos laborales o vacancias temporales no pueda asistir a dichas sesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., **1/11/2023**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**  
Directora General

Aprobó: Ivonne Edith Gallardo Gómez – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional  
Proyectó y revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo – Asesora URF

